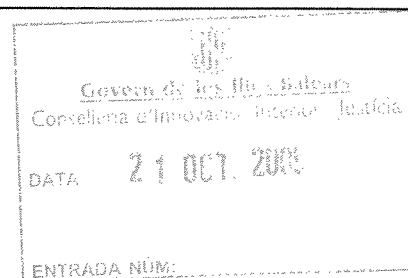


UNIÓN SINDICAL OBRERA

A/A DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



José Ucendo Hernández, mayor de edad, titular en la Mesa Sectorial de Servicios Generales por la organización sindical USO, ante esa Dirección General comparece y como mejor proceda, Expone:

Que han llegando reiteradas quejas a nuestra sección sindical, sobre la aplicación y desarrollo por esa Administración del Decreto 30/2009, de 22 de Mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de esta administración de la CAIB, todas ellas incidiendo en el contrasentido o la inaplicación de lo dispuesto en el Preámbulo del decreto que dice: *... "También se considera oportuno introducir una serie de cambios con la finalidad de agilizar y hacer más eficaz la gestión de estas bolsas bajo criterios de celeridad y de eficiencia, respetando, cómo no puede ser de otra manera, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad"...*

Y todo ello, viene derivado por lo dispuesto en el Capítulo II, artículo 3) sobre el procedimiento ordinario de selección de personal funcionario interino que dice, *se podrán crear bolsas de personas aspirantes por haber aprobado al menos uno de los ejercicios obligatorios de la convocatoria pública de selección correspondiente* – sin que sea necesario haber superado la fase correspondiente -.

Esta organización sindical entiende que la previsión recogida en el apartado anterior, no puede tener un alcance efectivo única y exclusivamente para el primer ejercicio de la fase de oposición, sino que esa Administración ha de articular un mecanismo automático y progresivo para que se vayan actualizando los distintos bolsines con las puntuaciones que se vayan acumulando a través del desarrollo de las diversas pruebas o ejercicios en las distintas convocatorias

Actualmente, los bolsines de los cuerpos Superior, Gestión, Administrativo, Auxiliar y Subalterno están confeccionados únicamente con la puntuación de la primera prueba de la fase de oposición, es decir, no se han hecho actualizaciones de bolsines, aunque si se han desarrollado las distintas pruebas que conforman la fase de oposición. Esta circunstancia nos está llevando a situaciones no previstas en la norma citada y que es urgente rectificar, pues se están generando situaciones "kafkianas" tales como, **que los participantes que han aprobado las distintas pruebas que conforman la fase de oposición, se encuentran en una posición inferior en el bolsín en relación con los que solamente han aprobado la primera prueba de dicha fase**. Esta circunstancia no solo genera un agravio comparativo sino que entendemos es discriminatoria y es necesario reparar urgentemente.

UNIÓN SINDICAL OBRERA

Desde esta organización sindical entendemos; que ante situaciones como las descritas anteriormente, lo justo y lógico sería hacer una actualización automática de bolsín cada vez que el Tribunal calificador respectivo haga públicas, a través de la Intranet del EBAP, las notas definitivas de cada prueba y la prelación u orden en el bolsín se iría ajustando automáticamente a dichas puntuaciones – **pasando a una mejor situación en el bolsín los participantes que vayan sumando mejor puntuación** -. Es decir, el aspirante del proceso selectivo que más ejercicios apruebe y mejor nota vaya acumulando, pasara a tener, una mejor posición en el bolsín, con esta nueva actuación administrativa se cumplirían los principios de mérito y capacidad previstos en el Preámbulo del Decreto.

Es por lo que solicitamos de esa Dirección General de Función Pública, se dicten las instrucciones necesarias para la actualización urgente de los bolsines de interinos de las convocatorias que han finalizado la fase de oposición.

En Palma, a día 19 de Octubre de 2009



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular stamp. The stamp is black and white and contains the text: 'UNION SINDICAL OBRERA DE TRABAJO ADMINISTRACION Illes Balears' around the perimeter, and 'USO C.A.I.B.' in the center.